

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0180

Lima, 12 FEB 2015

Visto, el Oficio N° 035-2015-INICTEL-UNI-OAL de 04 de febrero de 2015, mediante el cual el Director Ejecutivo (e) del INICTEL-UNI, solicita la aceptación de la donación de equipos (bienes muebles) utilizados por el experto japonés. Sr. Katsumasa Hirose, para apoyar el Proyecto de Televisión Digital Terrestre;

CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 006-2015-INICTEL-UNI-OAD-LOG-JLLR de 29 de enero de 2015, con el Proveído N° 373-OAD, el Especialista en Control Patrimonial de la Unidad Ejecutora 002 INICTEL-UNI, solicita se acepte la donación ofertada por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA, a favor del INICTEL-UNI;

Que, en el informe acotado, se remite el Informe Técnico Legal N° 002-2015-INICTEL-UNI-OAD-LOG-CP a través del cual el Especialista en Control Patrimonial de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 002 INICTEL-UNI, opina que resulta procedente la aceptación de la donación de los bienes muebles ofertados por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA, según relación en Anexo N° 01 de un folio;

Que, en el numeral 3.1.1 del Artículo 3° de la Directiva N° 009-2002/SBN “Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado”, establece que “La donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas, a favor la entidad pública”;

Que, asimismo, el numeral 3.2.1 del Artículo 3° de la citada Directiva, se prescribe que: “La oferta de donación a favor del Estado deberá ser remitida por escrito a la entidad pública elegida, la misma que, de considerarlo procedente, deberá admitirla a trámite, iniciando el respectivo expediente administrativo”;

Que, el Artículo 182° del Reglamento de la Ley N° 29151 modificado por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, establece que “La donación de bienes muebles dentro del territorio nacional, que sea efectuada por persona natural o jurídica, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal o la conjunción de cualquiera de ellas, a favor de una entidad pública o del Estado, serán aceptadas mediante Resolución Administrativa de la entidad pública donataria, salvo disposición especial en contrario”;

Que, por Informe N° 013-2015-INICTEL-UNI-OAL, de 16 de enero de 2015, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del INICTEL-UNI, opina que procede que el Titular del Pliego acepte la donación de los equipos utilizados por el experto japonés. Sr. Katsumasa Hirose, para apoyar el Proyecto de Televisión Digital Terrestre;



M
H



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0180

Lima, 12 FEB 2015

Estando a lo informado por la Oficina Central de Asesoría Legal de la UNI mediante el Oficio N° 227-2015-OCAL-UNI, lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 11 de febrero de 2015, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, la donación de bienes muebles ofertados por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA, mediante Carta N° JP-2014/695 de 05 de enero de 2015, a favor de la Universidad Nacional de Ingeniería, los cuales estarán a cargo de la Unidad Ejecutora 002 INICTEL-UNI, y que se detallan en Anexo N° 01 de un folio, que adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

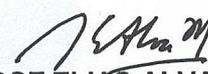
Artículo 2°.- La Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 002 INICTEL-UNI, queda encargada de las acciones correspondientes.

Artículo 3°.- Publíquese la presente donación en la página web de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. ARMANDO BALTAZAR FRANCO
Secretario General



Dr. JORGE ELIAS ALVA HURTADO
Rector (a.i.)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 018U

Lima, 12 FEB 2015

ANEXO N° 01

BIENES MUEBLES OFERTADOS EN DONACIÓN POR LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL JAPÓN - JICA

Item	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Factura	Razón Social Vendedor	Fecha de Adq.	Valor de Adq. US\$	T.C. Ref.	Valor de Adq. S/.
1	Modulador iTS	DEKTEC	DTU-215	4215003403	001-000074	NEC DE COLOMBIA S.A	18/07/2014	6,112.40	3.00	18,337.20
2	LAP TOP	SONY	VAIO VPCW120W	3002123	055-0042838	Importaciones HIRAOKA S.A.	02/06/2009			2,198.00
3	LAP TOP	SONY	VAIO VPC- S110FL/B	3000464	055-0044795	Importaciones HIRAOKA S.A.	17/03/2010			4,299.00
4	SET TOP BOX	EITV	DEVELOPER	3213223239020456	001-000123	Tecnologías de Radiodifusión del Perú	10/07/2014			2,281.75
5	SET TOP BOX	EITV	DEVELOPER	324543239020456	001-000123	Tecnologías de Radiodifusión del Perú	10/07/2014			2,281.75
6	Impresora	CANON	MP230	LNEC20503	084-0218968	Importaciones HIRAOKA S.A.	21/05/2013			427.00